

AUTORIZA AJUSTE DE VALOR ASOCIADOS A ZONA DS-19 SECTOR LA CHIMBA BAJO, PARA PROYECTOS HABITACIONALES DE INTEGRACION SOCIAL Y TERRITORIAL, PROYECTOS ASCOTAN 3 CODIGO 177263 Y ASCOTAN 4 CODIGO 177267, AMBOS DE ANTOFAGASTA.

ANTOFAGASTA, 12 JUN. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1448

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nº 1/19.653 de 2000; la Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución Nº 36 de 19 de diciembre de 2024 que Fija Norma sobre exención de trámite de toma de razón y la Resolución Nº 8 del 24 de marzo del año 2025 que la modifica y complementa, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. Nº 1305 de 1975 que estructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976 que establece el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; la Resolución Exenta RA Nº 272/1191/2026 de 09 de junio de 2026 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me designa como funcionaria de planta en calidad de suplente y el Decreto Exento RA Nº 272/67/2026 de fecha 02 de junio de 2026 que establece el orden de subrogación en el cargo de Director de Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) El Convenio para la ejecución de proyectos habitacionales de integración social y territorial D.S. Nº 19 (V. y U.) de 2016, del proyecto **ASCOTAN 3**, suscrito entre SERVIU región de Antofagasta y la Entidad Desarrolladora **BOETSCH S.A.**, de fecha 19 de diciembre de 2023, aprobado mediante Resolución Exenta Nº 376 de fecha 16 de febrero de 2024 de Serviu R. de Antofagasta.
- b) El Convenio para la ejecución de proyectos habitacionales de integración social y territorial D.S. Nº 19 (V. y U.) de 2016, del proyecto **ASCOTAN 4**, suscrito entre SERVIU región de Antofagasta y la Entidad Desarrolladora **BOETSCH S.A.**, de fecha 19 de diciembre de 2023, aprobado mediante Resolución Exenta Nº 417 de fecha 20 de febrero de 2024 de Serviu R. de Antofagasta.
- c) La Resolución Exenta Nº 1720 de fecha 14 de noviembre de 2025, que modifica Res. Ex. Nº 1219 (V. y U.), del año 2020, Nº 466 y 1414, ambas (V. y U.), del año 2021, y define Zonas para la aplicación del Art. Nº 7º, letra c) del D.S. Nº 19 (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, para el desarrollo de Proyectos del Programa de Integración Social y Territorial que permitan enfrentar el déficit cuantitativo de viviendas y generar una nueva oferta para familias vulnerables y Sectores Medios.
- d) Que, en virtud de la Resolución citada en el considerando de la letra c) precedente, en las nuevas zonas definidas, se autoriza un nuevo precio máximo de venta con la aplicación de un subsidio, en particular para aquellas reguladas por la Resolución Nº 510 (V. y U.).
- e) Que, dentro de las zonas incorporadas mediante la Resolución Exenta Nº 1720 (V. y U.) de 2025, para la región y comuna de Antofagasta se incorpora zona denominada **"Sector La Chimba Bajo"**.
- f) Que, los proyectos ASCOTAN 3 y ASCOTAN 4 a cargo de la Entidad Desarrolladora Boetsch S.A., se encuentran emplazadas en la nueva zona "Sector La Chimba Bajo".

- g) Que, mediante correo electrónico de la Jefa del Departamento de Gestión Habitacional de la División de Política Habitacional de MINVU de fecha 01 de octubre de 2025 se manifiesta la necesidad de hacer extensiva la modificación en el precio máximo a Resoluciones Dictadas con anterioridad, a fin de asegurar que las condiciones para todas las zonas definidas sean concordantes.
- h) Las cartas S/N de la Entidad Desarrolladora **Boetsch S.A.** ingresadas con fecha 22 de diciembre de 2025, solicitando que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 1720 ya citada, se ajuste de precio de venta a 2900 UF para sectores medios, por aplicación de nueva Zonificación – Proyecto “Ascotán 3” código 177263 y Proyecto “Ascotán 4” código 177267.
- i) Que, los convenios citados en los considerandos a) y b) de la presente resolución, no contemplan cláusulas relativas a su modificación, con excepción de lo indicado en el párrafo tercero de la cláusula sexta “[...] y si los hubiera, con las modificaciones aprobadas por el SERVIU, mediante el acto administrativo correspondiente”.
- j) Que, a fin de reparar la omisión del instrumento antes citada, el Departamento de Gestión Habitacional de la DPH remite correo electrónico de fecha 10 de marzo de 2026, entregando directrices para el proceder, indicando que será necesario contar con:
- i. Autorización del director SERVIU.
 - ii. Suscripción de anexo de convenio y la posterior resolución que lo aprueba.
 - iii. La región debe solicitar las modificaciones necesarias en el sistema RUKAN.
- k) Que, en respuesta a las cartas del considerando de la letra h) Serviu R. de Antofagasta remite el Oficio Ordinario N° 816 del 19 de marzo de 2026, que indica como materia “Autoriza ajustes de valor asociados a Zona DS-19 sector La Chimba Bajo, para los proyectos habitacionales de integración social y territorial, Ascotan 3, Código 177263 y Ascotan 4 código 177267, ambos de Antofagasta, concluyendo que se autoriza la zona para todas aquellas unidades disponibles que corresponden a sectores medios.
- l) Que, resulta indispensable, para dar cumplimiento al requisito de la letra i. del considerando de la letra j) esto es, contar con autorización del Director Serviu, dictar la siguiente resolución.

R E S O L U C I Ó N:

- 1º **SE AUTORIZA** ajuste de valor a 2900 UF para todas aquellas unidades disponibles que corresponden a sectores medios, que se encuentran contempladas en la zona DS-19 “Sector La Chimba Bajo”, definida por la Resolución Exenta N° 1720 (V. y U.) de 14 de noviembre de 2025, para los proyectos habitacionales de integración social y territorial, **Ascotán 3**, código **177263** y **Ascotán 4** código **177267**.
- 2º **INSTRÚYASE** que para la ejecución de lo dispuesto en el resuelvo anterior se debe suscribir el respectivo anexo de convenio, el que deberá ser aprobado mediante el acto administrativo correspondiente.
- 3º **TÉNGASE PRESENTE** que, para dar cumplimiento a las instrucciones del Departamento de Gestión Habitacional de la DPH, corresponderá a la unidad encargada de Serviu R. de Antofagasta solicitar las modificaciones que resulten necesarias en el sistema RUKAN.
- 4º **TÉNGASE PRESENTE**, que este acto administrativo no afecta presupuesto sectorial.
- 5º **NOTIFÍQUESE** a la Entidad Desarrolladora **Boetsch S.A.**, del presente acto administrativo, mediante correo electrónico.
- 6º **INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 347 de 2025 de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello los encargados del

Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, deberá ingresarlo al portal electrónico correspondiente, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

**ANDREA FELICITA MERINO HERRERA
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

IBT/REC/MBS

DISTRIBUCIÓN:

- ENTIDAD DESARROLLADORA BOETSCH S.A. COYACURA N2283 OFICINA 601 PROVIDENCIA SANTIAGO. RBA@BOETSCH.CL
- DEPARTAMENTO OPERACIONALES HABITACIONALES - ANA MARÍA VEGA CLAUDIA GODOY.
- DEPARTAMENTO TÉCNICO - ROBINSON ESPEJO
- ÁREA DE PROYECTOS DE VIVIENDAS - FRANCO DONOVAN.
- ENCARGADA PROGRAMA DS-19 - IVONNE BUGUEÑO.
- ENCARGADO DE TRANSPARENCIA ACTIVA ÁREA DE CONSTRUCCIONES HABITACIONALES - DAVID CORTES MAURICIO SANCHEZ OFICINA DE PARTES.
- OFICINA DE PARTES.

Ley de Transparencia Art 7.G